Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref: VERBAL de EXISTENCIA DE OBLIGACIÓN de PROMOS LTDA contra INDUSTRIAS VYP S.A.S. Exp. 11001-41-89-039-**2021-01955-00**.

Téngase en cuenta que la parte demandada INDUSTRIAS VYP S.A.S., se tuvo por notificada por conducta concluyente conforme los presupuestos del artículo 301 del Código General del Proceso, tal y como se dispuso en auto del 10 de febrero del presente año, obrante a folio 12 del cuaderno digital, quien una vez fenecido el termino de ley, contestó la demanda y se opuso a la misma.

Dese traslado a la parte actora de dicho escrito de oposición antes enunciado por el término de tres (3) días de estas conforme lo señala el artículo 391 del C.G. del P.

Notifíquese (2)[1]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 027 **hoy** 14 de marzo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3ef54236e748bc6d2b431f27ef327be6edcc10151b68ad3b6961025e607b31**

[1] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Documento generado en 11/03/2022 03:40:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica